



fechas de 2023; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el período prorrogado, en la cantidad de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25,567.68), IVA INCLUIDO. Por las razones anteriormente expresadas, le solicitó a la contratista DOÑO, S.A. DE C.V., indicar por escrito, su consentimiento o no, en realizar la modificación por prórroga al Contrato en referencia; manteniendo el buen servicio brindado, los precios unitarios, los demás términos y condiciones originalmente pactados, y su compromiso en incrementar la Garantía de Cumplimiento que corresponde; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga.

- II. Que en nota de fecha 28 de noviembre de 2022, la contratista DOÑO, S.A. DE C.V. comunica al señor [REDACTED] Administrador del CONTRATO No. MINEDUCYT - 225/2022 - GOES, derivado del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 156/2022 MINEDUCYT - GOES, que se refiere al "SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL MINEDUCYT, AÑO 2022", que está de acuerdo en modificar el Contrato en referencia, en los términos expresados en el Romano anterior; que mantiene los precios unitarios, el buen servicio y las demás condiciones pactadas en el Contrato original, así como, su compromiso en incrementar la Garantía de Cumplimiento que corresponde.
- III. Que en nota de fecha 06 de diciembre de 2022, el señor [REDACTED] Administrador del CONTRATO No. MINEDUCYT - 225/2022 - GOES, derivado del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 156/2022 MINEDUCYT - GOES, que se refiere al "SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL MINEDUCYT, AÑO 2022", solicita al Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, diligenciar la legalización de la modificativa por prórroga al Contrato en referencia, por estar próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando también, que el MINEDUCYT, no puede quedarse sin la cobertura del Suministro y Reparación de Llantas contratado; dada la importancia que representan en el trabajo diario de la Institución, y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por la contratista, es que, en su calidad de Administrador del referido Contrato, ha autorizado y aprobado la modificación al mismo, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, por un período de CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al día 28 de febrero, ambas fechas de 2023; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el período prorrogado, en la cantidad de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25,567.68), IVA INCLUIDO, monto que ha sido calculado, de acuerdo al

tiempo, la demanda del servicio contratado y a la facturación realizada en la ejecución contractual. No omitiendo manifestar que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga, y que la contratista DOÑO, S.A. DE C.V., expresó por escrito, su consentimiento a la modificación en referencia, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones, buen servicio pactados, en el Contrato original, y su compromiso en incrementar la Garantía de Cumplimiento que corresponde.

- IV. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en lo medular establecen: *"Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga."* y *"De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley"*; y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la cláusula XI. MODIFICACIÓN del Contrato en referencia, que establece: *"De común acuerdo, el presente Contrato, podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente Contrato"*; por lo que, procede la modificación del citado Contrato.

POR TANTO:

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley; y a la cláusula XI. MODIFICACIÓN del Contrato en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVE:

1. PRORROGAR el plazo del CONTRATO No. MINEDUCYT - 225/2022 - GOES, derivado del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 156/2022 MINEDUCYT - GOES, que se refiere al "SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL MINEDUCYT, AÑO 2022", por un período de CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al día 28 de febrero, ambas fechas de 2023; para lo cual, se modifica la cláusula III. PLAZO, del referido Contrato.



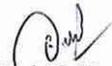
2. **Modificar** la cláusula II. PRECIO Y FORMA DE PAGO del CONTRATO No. MINEDUCYT - 225/2022 – GOES, derivado del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 156/2022 MINEDUCYT – GOES, que se refiere al "SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL MINEDUCYT, AÑO 2022", en el sentido de incrementar el monto contractual, por el período prorrogado, en la cantidad de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25,567.68), IVA INCLUIDO. Haciendo un monto total contractual de OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 81,926.68), IVA INCLUIDO. Manteniendo los precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactadas.
3. **Modificar** la cláusula V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE del CONTRATO No. MINEDUCYT - 225/2022 – GOES, derivado del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 156/2022 MINEDUCYT – GOES, que se refiere al "SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL MINEDUCYT, AÑO 2022", en el sentido de que el monto total final del presente contrato queda en la cantidad de OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 81,926.68), IVA INCLUIDO, permaneciendo el resto del contenido de dicha cláusula, sin modificación alguna.
4. **Modificar** la cláusula VIII. GARANTÍA del CONTRATO No. MINEDUCYT - 225/2022 – GOES, derivado del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 156/2022 MINEDUCYT – GOES, que se refiere al "SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL MINEDUCYT, AÑO 2022", en el sentido de incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO en referencia, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de TRES MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,068.12); El plazo de vigencia de esta garantía, será por un período de TRES (3) MESES, contados a partir del día 01 de enero al día 31 de marzo, ambas fechas de 2023. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía, debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificadorio.
5. Mantener las demás cláusulas del referido Contrato y documentos contractuales vigentes, sin ninguna modificación.

6. La efectividad de la presente prórroga al plazo contractual en referencia queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, en cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

NOTIFÍQUESE.



JOSE MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA,  
INTERINO

  
JMRR / JOGR

Version Pública